INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15 / 2019 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. Nº 355.299.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **24 (veinticuatro) días del mes de julio del año dos mil diecinueve**, siendo las 10:00 horas, en el Departamento de Compras Menores, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15 / 2019 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. Nº 355.299,** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones.

En ese sentido, este comité, se ha abocado en la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar si la oferta presentada resulta conveniente para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1- ANTECEDENTES

- Nº de PAC: **ID 355.299.-**
- Monto Mínimo del llamado: **G.10.500.000.-**
- Monto Máximo del llamado: **G.21.000.000.-**
- Sistema de Adjudicación: **Por Ítem.**
- Contrato: **Abierto.**
- Publicación del llamado en el SICP: **15/07/2019.-**
- Conforme al Artículo 32 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha hecho las invitaciones a las siguientes empresas: **MANUFACTURA DE PILAR S.A. – MANO S.R.L. – EMHIL S.A. – GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO – CARLOS ROBERTO FRANCO COLMAN – CAMILA DE LAPAZ RIQUELME.**
- **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria:** Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 2165 / 2019**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 355.299**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 21.000.000 (Guaraníes Veintiún millones)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.
- Nota PAI_D.A. Nº 139/19 de fecha 28/05/2019 inicio del Proceso Licitatorio.
- Resolución D.G.A.F. Nº 636 de fecha 19 de junio de 2019 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.
- Dictamen A.J. – D.O.C Nº 384 de fecha 11 de junio de 2019 por la cual se aprueba la Carta de Invitación y se conforma el Comité de Evaluación.
- Memorando DCM N°165 de fecha 22 de julio de 2019 por la cual han sido designados miembros del Comité de Evaluación:

1- **Abg. Christian Ríos,** representante del Departamento de Compras Menores de la D.O.C. - M.S.P.B.S.
2- **Abg. Rossana Cabrera,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.O.C. - M.S.P.B.S.
3- **Lic. Eder González,** representante del Programa Ampliado de Inmunizaciones. - M.S.P.B.S.
4- **Abg. Walter Troxler,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.- M.S.P.B.S.

2- ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Según el Acta de Apertura de fecha **22/07/2019**, siendo las 10:00 hs., se ha procedido a la apertura de sobre de las ofertas de las siguientes empresas:

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 15437 - MSPYBS

Abg. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Abg. Christian Ríos Cuevas
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

Lic. Eder González
PAI

OFERENTES:	PRECIO UNITARIO TOTAL:
1- CASA IMPRERIAL S.A. Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 4.- Email: casaimperial@casaimperial.com.py	G.156.000.-
2- FABRICAS DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L. Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 6.- Email: cortparsrl@outllok.com	G.149.000.-
3- INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L. Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 1 al 8.- Email: ventas@inducort.com.py	G.180.000.-

OBSERVACIÓN:

Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que **los oferentes no se encuentran inhabilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

3- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CASA IMPERIAL S.A.	FABRICAS DE CORTINAS DEL PY S.R.L	INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE	CUMPLE	CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**N/A**		
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE	CUMPLE

Abg. Christian Ríos Cuevas
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA GAMAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Edu González

Abogado Walter
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. NSU	NSU CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio.	**N/A**		
V. Otros Documentos.			
1- Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2017 o 2018.	Solo 2017 CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2- Planilla de Especificaciones Técnicas firmado y sellado por la empresa.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3- El oferente deberá presentar con su carta de oferta una declaración jurada que indique que los bienes ofertados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4- Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	en trámite CUMPLE	NO CUMPLE
5- Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Fca de Cortinas Adjudicado

4- NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

Durante la Etapa de Evaluación y atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 57° y 59° del Decreto N° 21.909/03, el Comité Evaluador ha solicitado a las Empresas **CASA IMPERIAL S.A., FABRICAS DE CORTINAS DEL PY. S.R.L. y INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L.**, mediante notas la presentación de los siguientes documentos:

Nota de fecha 25/07/19 empresa FABRICAS DE CORTINAS DEL PY. S.R.L.:

1. Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2017 o 2018.
2. Planilla de Especificaciones Técnicas firmado y sellado por la empresa.
3. El oferente deberá presentar con su carta de oferta una declaración jurada que indique que los bienes ofertados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.
4. Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.
5. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).

La empresa **FABRICAS DE CORTINAS DEL PY. S.R.L.**, En cuanto a lo solicitado en los puntos N° 1, 2, 3 y 5. La empresa cumple con lo solicitado, respecto a los otros documentos solicitados; la Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), emitido por el Ministerio de Industria y comercio, presenta Nota por la cual manifiesta que el mismo se encuentra en trámite, el comité entiende que mencionado documento no se califica como sustancial por lo que considera que la no presentación del mismo no constituye motivo de descalificación de la oferta, por lo que la misma continua en competencia.

Nota de fecha 25/07/19 empresa CASA IMPERIAL S.A.:

1. Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2017 o 2018.
2. Fotocopia simple de la patente Municipal.
3. Planilla de Especificaciones Técnicas firmado y sellado por la empresa.
4. El oferente deberá presentar con su carta de oferta una declaración jurada que indique que los bienes ofertados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.

Abg. Christian Ríos Cuevas
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 15457 - MSPYBS

Edgar González

Abog. Walter D. Troxler P.
Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.
6. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).

La empresa **CASA IMPERIAL S.A.**, En cuanto a lo solicitado en los puntos N° 1, 2, 4, 5 y 6, La empresa cumple con lo solicitado, respecto a los otros documentos solicitados; Planilla de Especificaciones Técnicas firmado y sellado por la empresa., presenta sin sello y firma de la misma, el comité entiende que mencionado documento no se califica como sustancial por lo que considera que la presentación informal del mismo no constituye motivo de descalificación de la oferta, por lo que la misma continua en competencia.

Nota de fecha 25/07/19 empresa INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L. (INDUCORT):

1. Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2017 o 2018.
2. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
3. Planilla de Especificaciones Técnicas firmado y sellado por la empresa.
4. El oferente deberá presentar con su carta de oferta una declaración jurada que indique que los bienes ofertados cumplen con lo requerido en las especificaciones técnicas.
5. Constancia de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.
6. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).

Nota de fecha 29/07/19 (REITERACIÓN)

La empresa **INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L. (INDUCORT).** En cuanto a lo solicitado en los puntos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, No remite lo solicitado, por lo que el comité de evaluación deja expresa constancia que la misma fue reiterada de dicha solicitud y aun así no presenta respuesta alguna, teniendo en cuenta que dichos documentos fueron solicitados a los efectos de verificar lo establecido en la Carta de Invitación del Presente llamado, de esta manera se considera que la no presentación de los mismos constituye motivo de descalificación de la oferta procediendo a desestimar la misma.

5- CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados; Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"...

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abg. Christian Ríos Cuevas
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Financiamiento
M.S.P. y B.S.

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y la **Nota D.P.RR.HH. N° 3341/2019 de fecha 24 de julio de 2019,** en la cual se menciona que los **representantes legales, socios y/o accionistas,** no registran datos en el SINARH; De este modo, concluimos que las firmas: **CASA IMPERIAL S.A., FABRICAS DE CORTINAS DEL PY. S.R.L. y INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L.,** se hallan habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.
Con respecto a lo observado en la misma referente al Sr. Víctor Ricardo Franco Benegas, con C.I. Nº3.444.638, quien figura como personal permanente en la Universidad Nacional de Asunción, categoría L17- (Profesor).

***Observación**:
Que, de los informes solicitados, se visualiza que el **Sr. Víctor Ricardo Franco Benegas** miembro de la firma **FABRICAS DE CORTINAS DEL PY. S.R.L.**, desempeña funciones en la Universidad Nacional de Asunción, con rubro docente.-
Verificada esta circunstancia, y analizado lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03, en sus diferentes incisos, este comité concluye que los vínculos con los que cuenta el citado funcionario en la mencionada cartera de estado, no puede ser considerado como causal de desestimación de la oferta presentada por la firma de la que forma parte.-
En virtud a que la norma que establece los requisitos exigidos a los oferentes a los efectos de presentar oferta en un proceso licitatorio, se refiere específicamente a los funcionarios, que desde su posición de servidores públicos puedan tener algún tipo de injerencia y/o atribuciones sobre el comité de evaluación.
Que, de esta manera este comité colige que el mero desempeño como funcionario público no limita la participación en un proceso licitatorio, siempre y cuando el vínculo existente no perturbe el desenvolvimiento normal de los procesos.
A mayor abundamiento, es importante señalar lo establecido por la Entidad rectora en materia de Contrataciones Públicas, en casos análogos: "Para concluir con el análisis del inc. A) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, es importante mencionar que no se puede suponer que la adjudicación es un privilegio, pues la misma es un acto administrativo reglado, emitido como resultado de un proceso de licitación pública competitivo y en condiciones de igualdad".
En este sentido, no existiendo causal para el rechazo de la oferta presentada conforme a los argumentos esgrimidos, este comité considera pertinente seguir con el proceso de evaluación.- Resolución DNCP N° 1896/15.
Concluimos que las firmas están habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

Con respecto a lo observado en la Nota D.P.RR.HH. **N° 3341/2019** de fecha **24 de julio de 2019** referente a la **Sra. Noelia Evangelista Bogarin**, con **C.I. Nº1.869.923**, *se manifiesta que la Sra. Noelia Evangelista Bogarin, fue registrada con el nombre de Felipe R. Callante Bogado en el año 2004 por el Ministerio de Educación*, a la fecha hemos procedido a la verificación de los datos en la página web de la Secretaria de la Función Pública, arrojando como resultado que el Numero de Documento de Identidad (1.869.923) pertenece a la Sra. Noelia Evangelista Bogarin, así como también se pudo constatar que la misma no registra datos como Funcionaria Pública, se anexa a los antecedentes la Constancia Nº 1077954.

6- CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE:

Se procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas **CASA IMPERIAL S.A., FABRICAS DE CORTINAS DEL PY. S.R.L. y INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L.,** en el marco de la presente contratación directa, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en la Carta Invitación del presente llamado.

Abg. Christian Ríos Cuevas
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Eder González

Abog. Walter A. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA: Fabricas de Cortinas del Paraguay S.R.L.									
INDICES FINANCIEROS		2016	Índice	2017	Índice	2018	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	9.531.487	0,00	142.956.168	10,71	84.822.520	24,15	11,62	CUMPLE
	Pasivo Corriente	0		13.342.468		3.512.574			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0	0,00	13.342.468	0,09	3.512.574	0,01	0,04	CUMPLE
	Activo Total	9.531.487		142.956.168		284.822.520			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	-468.513	-0,05	120.082.219	12,01	151.696.246	15,17	9,04	CUMPLE
	Capital	10.000.000		10.000.000		10.000.000			

EMPRESA: Casa Imperial S.A.									
INDICES FINANCIEROS		2016	Índice	2017	Índice	2018	Índice	Promedio	Calificación
RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	21.052.394.840	12,69	21.012.274.379	9,86	20.246.259.130	12,57	11,71	CUMPLE
	Pasivo Corriente	1.659.344.669		2.130.901.175		1.610.236.014			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	1.659.344.669	0,07	2.130.901.175	0,09	1.610.236.014	0,07	0,08	CUMPLE
	Activo Total	22.306.425.879		22.551.714.698		21.656.144.361			
RENTABILIDAD	Utilidad D/ Impuesto	3.104.307.370	0,21	2.738.980.507	0,18	2.100.798.252	0,14	0,18	CUMPLE
	Capital	15.000.000.000		15.000.000.000		15.000.000.000			

Obs.: Respecto a la Capacidad Financiera de la empresa **INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L. (INDUCORT)**, el Comité Evaluador aclara que no se pudo proceder al análisis de los Ratios Financieros, debido a que no ha presentado en su carpeta de oferta los Balances de los años requeridos en la Carta Invitación del presente llamado; ni ha remitido los mismos producto de las Notas que le fueran remitidas y que se mencionan en el Punto 4 del presente Informe. Así mismo, se deja constancia que los Balances de la dicha empresa **no se encuentran cargados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Abg. Christian Ríos Cuevas
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 12457 - MSPYBS

Edgar González

Abog. Walter E. Troche R.
Asesor Jurídico Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

7- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el **CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS** que se encuentran en competencia, el cual forma parte íntegra del presente informe, de conformidad a las disposiciones establecidas en los **Art. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.**

									OFERTA 1: CASA IMPERIAL S.A.		OFERTA 2: FABRICAS DE CORTINAS DEL PY. S.R.L.		OFERTA 3: INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L.	
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	CANT.	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	% VARIA-CIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	% VARIA-CIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	% VARIA-CIÓN
1	52131501-006	CORTINAS VERTICALES	m2	UNIDAD	1	163.209	10.500.000	21.000.000	156.000	-4,42	**149.000**	**-8,71**	180.000	10,29
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO:						**163.209**	**10.500.000**	**21.000.000**	156.000	-4,42	**149.000**	**-8,71**	180.000	10,29

Abg. Christian Ríos Cuevas
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Edder González

Abg. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8- ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. (Resolución D.N.C.P. N° 411/18).

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar /as ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese lo solicitado, o la respuesta sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada El análisis de los precios con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Conforme al **Cuadro Comparativo de Ofertas,** ordenado de menor a mayor, se procedió al análisis de ofertas donde se visualiza que los precios no superan el rango establecido en la **Resolución D.N.C.P. N° 411/18,** por lo tanto **no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la composición de estos precios.**

9- RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas y conforme a los criterios establecidos en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", se expone los siguientes cuadros.

EMPRESA: FABRICAS DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80092114-3

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACION	CANT.	MARCA	PROCE-DENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
1	52131501-006	CORTINAS VERTICALES	**CORTINAS VERTICALES ANTISOLARES** Fabricadas con tela polyester con engomado blackout, antisolar, de color a elección de la convocante. Debe incluir guía de aluminio, con sistema de rotación, de retracción y todos los accesorios para su correcto montaje y funcionamiento. Dentro de la oferta el oferente deberá incluir todos los materiales, herramientas y accesorios así como la colocación y gasto de movilidad. Las mismas deben ser instaladas por el proveedor adjudicado en las oficinas del programa ampliado de inmunizaciones ubicado en Venezuela casi teniente Insaurralde - Asunción.	m2	UNIDAD	1	CORTPAR	Paraguay	**149.000**	10.500.000	21.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO:									**149.000**	**10.500.000**	**21.000.000**

MONTO TOTAL MINIMO: **G. 10.500.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL).-**

MONTO TOTAL MAXIMO: **G. 21.000.000 (GUARANÍES VEINTIUN MILLONES).-**

Abg. Christian Ríos Cuevas
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
- SOBRA JURÍDICA - D.O.C.
- M.S.P.Y.B.S -

Abog. Walter E. Irala
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta económicamente más baja y que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEMS	PRECIO UNITARIO TOTAL	MONTO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
FABRICAS DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.	1.-	G. 149.000.-	G. 10.500.000.-	G. 21.000.000.-

Precio Unitario Total Recomendado a Adjudicar IVA Incluido: G. 149.000 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve mil)
Monto Total Mínimo Recomendado a Adjudicar IVA Incluido: G. 10.500.000 (Guaraníes Diez millones Quinientos mil).-
Monto Total Máximo Recomendado a Adjudicar IVA Incluido: G. 21.000.000 (Guaraníes Veintiún millones).-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, culminando a los 30 días del mes de julio de 2019.

Documentos Anexos: Cuadro Comparativo de Precios y Cuadro de Precio Adjudicado.-

Abg. Walter Troxler.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Eder González.
REPRESENTANTE
PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES

Abg. Christian Ríos.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORÍA JURÍDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Abg. Rossana Cabrera.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

INSTITUCIÓN: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

DESCRIPCIÓN: "ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - ID Nº 355.299.-

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2019

EMPRESA: FABRICAS DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.

R.U.C. : 80092114-3

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÍNIMO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL MÁXIMO IVA INCLUIDO
1	52131501-006	CORTINAS VERTICALES	**CORTINAS VERTICALES ANTISOLARES** Fabricadas con tela polyester con engomado blackout, antisolar, de color a elección de la convocante. Debe incluir guía de aluminio, con sistema de rotación, de retracción y todos los accesorios para su correcto montaje y funcionamiento. Dentro de la oferta el oferente deberá incluir todos los materiales, herramientas y accesorios así como la colocación y gasto de movilidad. Las mismas deben ser instaladas por el proveedor adjudicado en las oficinas del programa ampliado de inmunizaciones ubicado en Venezuela casi teniente Insaurralde - Asunción.	m2	UNIDAD	1	Cortpar	Paraguay	**149.000**	10.500.000	21.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO:									**149.000**	**10.500.000**	**21.000.000**

MONTO TOTAL MINIMO: G. 10.500.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL).-

MONTO TOTAL MAXIMO: G. 21.000.000 (GUARANÍES VEINTIUN MILLONES).-

...stian Ríos Cuevas
...de Compras Menores
...O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Edgar Gonzalez
PAI

...er E. Troxler P.
... Dpto. de Asesoría Jurídica
...n Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMITÉ DE EVALUACION

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATACION DIRECTA N°15/2019. "ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES" - I.D. N° 355.299.-

									OFERTA 1: CASA IMPERIAL S.A.		OFERTA 2: FABRICAS DE CORTINAS DEL PY. S.R.L.		OFERTA 3: INDUSTRIA DE CORTINAS S.R.L.	
ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	% VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	% VARIACIÓN	PRECIO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	% VARIACIÓN
1	52131501-006	CORTINAS VERTICALES	m2	UNIDAD	1	163.209	10.500.000	21.000.000	156.000	-4,42	**149.000**	**-8,71**	180.000	10,29
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO:						**163.209**	**10.500.000**	**21.000.000**	156.000	-4,42	**149.000**	**-8,71**	180.000	10,29

Abg. Christian Ríos Cuevas
Dpto. de Compras Menores
D.O.C. - M.S.P. y B.S.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 15457 - MSPYBS

Edgar Gonzalez
DAF

Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dpto. de Asesoría Jurídica
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.